

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6860
 RAD. 019-2009- 01235-00

Santiago de Cali 12 OCT 2018

Visto el proceso que antecede y como quiere que la parte actora diera cumplimiento al auto No. 6495 de fecha 24 de septiembre de 2018, el despacho advierte que aunque la liquidación aportada por la parte demandante no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que se observa que la tasa utilizada para liquidar los intereses moratorios no se ajusta a las fijadas por la superintendencia financiera, así mismo gastos no hacen parte de la liquidación de crédito sino de la liquidación de costas, por lo anterior se procederá a modificar dicha la liquidación del crédito, así:

may-10	15,31%	22,9650%	1,1942%	1,7377%	123051,00		CUOTAS EXTRAS
jun-10	15,31%	22,9650%	1,1942%	1,7377%	255825,00		
jul-10	14,94%	22,4100%	1,1671%	1,6993%	255825,00		
ago-10	14,94%	22,4100%	1,1671%	1,6993%	255825,00		
sep-10	14,94%	22,4100%	1,1671%	1,6993%	255825,00		
oct-10	14,21%	21,3150%	1,1134%	1,6232%	255825,00		
nov-10	14,21%	21,3150%	1,1134%	1,6232%	255825,00		
dic-10	14,21%	21,3150%	1,1134%	1,6232%	255825,00		
ene-11	15,61%	23,4150%	1,2161%	1,7686%	255825,00		
feb-11	15,61%	23,4150%	1,2161%	1,7686%	255825,00		
mar-11	15,61%	23,4150%	1,2161%	1,7686%	255825,00		450000,00
abr-11	17,69%	26,5350%	1,3666%	1,9806%	255825,00		
may-11	17,69%	26,5350%	1,3666%	1,9806%	255825,00		
jun-11	17,69%	26,5350%	1,3666%	1,9806%	255825,00		
jul-11	18,63%	27,9450%	1,4338%	2,0748%	255825,00		
ago-11	18,63%	27,9450%	1,4338%	2,0748%	255825,00		
sep-11	18,63%	27,9450%	1,4338%	2,0748%	255825,00		
oct-11	19,39%	29,0850%	1,4878%	2,1503%	255825,00		
nov-11	19,39%	29,0850%	1,4878%	2,1503%	255825,00		
dic-11	19,39%	29,0850%	1,4878%	2,1503%	255825,00		
ene-12	19,92%	29,8800%	1,5253%	2,2026%	266058,00		
feb-12	19,92%	29,8800%	1,5253%	2,2026%	266058,00		
mar-12	19,92%	29,8800%	1,5253%	2,2026%	266058,00		466500,00
abr-12	20,52%	30,7800%	1,5675%	2,2614%	266058,00		
may-12	20,52%	30,7800%	1,5675%	2,2614%	266058,00		
jun-12	20,52%	30,7800%	1,5675%	2,2614%	266058,00		
jul-12	20,86%	31,2900%	1,5914%	2,2946%	266058,00		

ago-12	20,96%	31,2900%	1,5914%	2,2946%	266058,00		
sep-12	20,86%	31,2900%	1,5914%	2,2946%	266058,00		
oct-12	20,89%	31,3350%	1,5935%	2,2975%	266058,00		
nov-12	20,99%	31,3350%	1,5935%	2,2975%	266058,00		
dic-12	20,89%	31,3350%	1,5935%	2,2975%	266058,00		
ene-13	20,75%	31,1250%	1,5837%	2,2839%	283663,00		
feb-13	20,75%	31,1250%	1,5837%	2,2839%	283663,00		
mar-13	20,75%	31,1250%	1,5837%	2,2839%	283663,00		
abr-13	20,83%	31,2450%	1,5893%	2,2917%	283663,00		
may-13	20,83%	31,2450%	1,5893%	2,2917%	283663,00		
jun-13	20,83%	31,2450%	1,5893%	2,2917%	283663,00		
jul-13	20,34%	30,5100%	1,5549%	2,2438%	283663,00		
ago-13	20,34%	30,5100%	1,5549%	2,2438%	283663,00		
sep-13	20,34%	30,5100%	1,5549%	2,2438%	283663,00		
oct-13	19,85%	29,7750%	1,5204%	2,1957%	283663,00		
nov-13	19,85%	29,7750%	1,5204%	2,1957%	283663,00		
dic-13	19,85%	29,7750%	1,5204%	2,1957%	283663,00		
ene-14	19,65%	29,4750%	1,5062%	2,1760%	296000,00		
feb-14	19,65%	29,4750%	1,5062%	2,1760%	296000,00		
mar-14	19,65%	29,4750%	1,5062%	2,1760%	296000,00		
abr-14	19,63%	29,4450%	1,5048%	2,1740%	296000,00		
may-14	19,63%	29,4450%	1,5048%	2,1740%	296000,00		
jun-14	19,63%	29,4450%	1,5048%	2,1740%	296000,00		
jul-14	19,33%	28,9950%	1,4836%	2,1444%	296000,00		
ago-14	19,33%	28,9950%	1,4836%	2,1444%	296000,00		
sep-14	19,33%	28,9950%	1,4836%	2,1444%	296000,00		
oct-14	19,17%	28,7550%	1,4722%	2,1285%	296000,00		
nov-14	19,17%	28,7550%	1,4722%	2,1285%	296000,00		
dic-14	19,17%	28,7550%	1,4722%	2,1285%	296000,00		
ene-15	19,21%	28,8150%	1,4751%	2,1325%	310000,00		
feb-15	19,21%	28,8150%	1,4751%	2,1325%	310000,00		
mar-15	19,21%	28,8150%	1,4751%	2,1325%	310000,00		
abr-15	19,37%	29,0550%	1,4864%	2,1483%	310000,00		
may-15	19,37%	29,0550%	1,4864%	2,1483%	310000,00		35000,00
jun-15	19,37%	29,0550%	1,4864%	2,1483%	310000,00		35000,00
jul-15	19,26%	28,8900%	1,4786%	2,1374%	310000,00		35000,00
ago-15	19,26%	28,8900%	1,4786%	2,1374%	310000,00		35000,00
sep-15	19,26%	28,8900%	1,4786%	2,1374%	310000,00		30000,00
oct-15	19,33%	28,9950%	1,4836%	2,1444%	310000,00		30000,00
nov-15	19,33%	28,9950%	1,4836%	2,1444%	310000,00		150000,00
dic-15	19,33%	28,9950%	1,4836%	2,1444%	310000,00		
ene-16	19,68%	29,5200%	1,5084%	2,1789%	332000,00		
feb-16	19,68%	29,5200%	1,5084%	2,1789%	332000,00		
mar-16	19,68%	29,5200%	1,5084%	2,1789%	332000,00		
abr-16	20,54%	30,8100%	1,5689%	2,2634%	332000,00		
may-16	20,54%	30,8100%	1,5689%	2,2634%	332000,00		
jun-16	20,54%	30,8100%	1,5689%	2,2634%	332000,00		
jul-16	21,34%	32,0100%	1,6249%	2,3412%	332000,00		
ago-16	21,34%	32,0100%	1,6249%	2,3412%	332000,00		
sep-16	21,34%	32,0100%	1,6249%	2,3412%	332000,00		
oct-16	21,99%	32,9850%	1,6702%	2,4040%	332000,00		
nov-16	21,99%	32,9850%	1,6702%	2,4040%	332000,00		
dic-16	21,99%	32,9850%	1,6702%	2,4040%	332000,00		
ene-17	22,34%	33,5100%	1,6945%	2,4376%	355000,00		
feb-17	22,34%	33,5100%	1,6945%	2,4376%	355000,00		
mar-17	22,34%	33,5100%	1,6945%	2,4376%	355000,00		

abr-17	22,33%	33,4950%	1,6938%	2,4367%	351000,00		
may-17	22,33%	33,4950%	1,6938%	2,4367%	351000,00		
jun-17	22,33%	33,4950%	1,6938%	2,4367%	351000,00		
jul-17	21,98%	32,9700%	1,6695%	2,4030%	351000,00		
ago-17	21,98%	32,9700%	1,6695%	2,4030%	351000,00		
sep-17	21,48%	32,2200%	1,6347%	2,3548%	351000,00		
oct-17	21,15%	31,7250%	1,6117%	2,3228%	351000,00		
nov-17	20,96%	31,4400%	1,5984%	2,3043%	351000,00		
dic-17	20,77%	31,1550%	1,5851%	2,2858%	351000,00		
ene-18	20,69%	31,0350%	1,5795%	2,2780%	372000,00		
feb-18	21,01%	31,5150%	1,6019%	2,3092%	372000,00		
mar-18	20,68%	31,0200%	1,5788%	2,2770%	372000,00		
abr-18	20,48%	30,7200%	1,5647%	2,2575%	372000,00		
may-18	20,44%	30,6600%	1,5619%	2,2536%	372000,00		
jun-18	20,28%	30,4200%	1,5507%	2,2379%	372000,00		
jul-18	20,03%	30,0450%	1,5331%	2,2134%	372000,00		
ago-18	19,94%	29,9100%	1,5267%	2,2045%	372000,00		
sep-18	19,81%	29,7150%	1,5175%	2,1918%	372000,00		
TOTALES					30408378,00	0,00	1266500,00

RESUMEN FINAL

TOTAL CUOTAS DE ADMINISTRACION	30.408.378,00
CUOTAS EXTRAS	1.266.500,00
TOTAL INTERESES	23.792.057
ABONOS	
SALDO FINAL	55.466.935,20

RESUELVE:

MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la. Parte actora. En su lugar, se tendrá como monto de las obligaciones que aquí se cobran por la suma de **\$55.043.828.00 Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En Estado No. 184 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 OCT 2018

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6839
RAD. No. 019-2015-00657-00

Santiago de Cali, 12 OCT 2018

Revisado el expediente, observa este estrado que por error, se ordenó levantar embargo sobre inmueble distinguido con Matricula No. 370-627826, el cual sólo se inscribió en contra de la demandada VIRGELINA BARRAGAN DE CASTAÑO, pero lo que pretende la parte actora es que se levante la medida ordenada por otro Juzgado sobre el derecho que tiene en el referido bien inmueble el señor HERNANDO CANO BARRAGAN.

Por lo anterior se le indica al apoderado judicial de la parte actora que debe elevar tal solicitud al juzgado que ordene tal medida, por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **DÉJASE** sin efecto el auto No. 6439 del 21 de septiembre de 2018, obrante a folio 15 del presente cuaderno, así, en consecuencia oficio No. 01-2522.

2.- **ORDENASE** a la **SECRETARIA** expida una certificación a favor del abogado de la parte actora, esto para que actué como tercero interesado en proceso que relaciona en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 184 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 OCT 2018

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Calle 50 de Cali
2018
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6870
RAD. 021-2008-00402-00

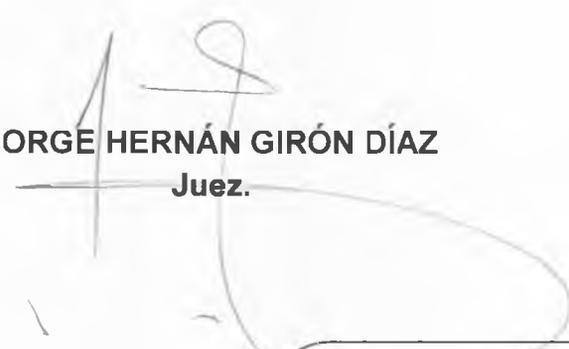
Santiago de Cali, 12 OCT 2018

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARÍA** proceda a **CORREGIR** el oficio correspondiente a la Providencia No. 6634, ordenada el 01 de octubre de 2018 (Fl.751), tal y como allí se ordenó.

NOTIFÍQUESE,

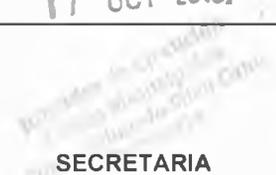

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 184 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 17 OCT 2018,


SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6876

RAD. 06-2017- 00670-00

Santiago de Cali 12 OCT 2018

Visto el proceso que antecede el Despacho advierte que aunque la liquidación aportada por la parte demandante no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que se observa que la tasa utilizada para liquidar los intereses moratorios no se ajusta a las fijadas por la superintendencia financiera, por lo anterior se procederá a modificar dicha la liquidación del crédito, así:

VALOR	\$ 29.307.455,00
-------	------------------

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		25-jul-17
DIAS	5	
TASA EFECTIVA	32,97	
FECHA DE CORTE		31-ago-18
DIAS	1	
TASA EFECTIVA	29,91	
TIEMPO DE MORA	396	
TASA PACTADA	5,00	

PRIMER MES DE MORA		
ABONOS		
FECHA ABONO		
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00	
ABONOS A CAPITAL	\$0,00	
SALDO CAPITAL	\$0,00	
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00	
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00	
TASA NOMINAL	2,40	
INTERESES	\$ 117.229,82	

RESUMEN FINAL		
TOTAL MORA	\$ 8.840.105	
INTERESES DE PLAZO	\$ 1.444.753.	
ABONO CAPITAL	\$ 0	
TOTAL ABONOS	\$ 0	

SALDO CAPITAL	\$ 29.307.455
SALDO INTERESES	\$ 8.840.105
DEUDA TOTAL	\$ 39.592.313

RESUELVE:

MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la. Parte actora. En su lugar, se tendrá como monto de las obligaciones que aquí se cobran por la suma de **\$39.592.313.oo Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En Estado No. 134 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 OCT 2010

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 6857
RAD. 015-2016-00297-00

Santiago de Cali, 12 OCT 2018

Visto el proceso que antecede, por lo anterior el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO a resolver sobre la liquidación del crédito **ORDÉNASE** a la parte actora se sirva aclarar la misma como quiera que no indica el abono por la suma de \$6.474.382.00 Mcte, por depósitos judiciales entregados a la apoderada de la parte demandante, orden de pago vista a folio 104 del expediente.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 184 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 OCT 2018

SECRETARIA

*Secretaría de Ejecución
Municipal de Cali*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6890
RAD. 07-2016-00663-00

Santiago de Cali, 17 OCT 2018

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora el reporte del BANCO AGRARIO., para los fines pertinentes.

2.- ABSTIÉNESE de hacer entrega de depósitos judicial a la parte demandante, toda vez que según página de Banco Agrario, **no reposan títulos** pendientes de pago por **cuenta del presente asunto**, tanto en el Juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En Estado No. 184 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 OCT 2018

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1891

RAD. 03-2017-00299-00

Santiago de Cali, 11/2 OCT 2018

Visto el escrito que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **REMÍTASE** al memorialista al auto No. 5986 obrante a folio 61 del Cd1, del expediente, por medio del cual se dio por terminado el presente proceso.

2.- **ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandada como excedente de embargo a través de su apoderada judicial Doctora **YESSICA YESENIA GRANJA TORRES** identificada con la **C.C. No. 1.107.070.438**. Por la suma de \$ **572.455,00 M/cte**, quien cuenta con la facultad de recibir; títulos que relaciono a continuación

469030002265276 8050279595 COOPVIFUTURO IMPRESO 26/09/2018 \$572.455,00
COOPERATIVA ENTREGADO

NOTIFÍQUESE.-

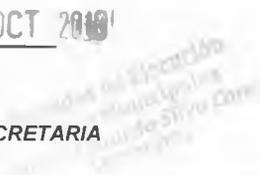

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 184 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 17 OCT 2018


SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6809
RAD. 01-2016-00592-00

Santiago de Cali, 17 2 OCT 2018,

RESUELVE:

- 1.- **GLÓSASE** al expediente la copia simple del Despacho Comisorio No.109 de fecha 19 de julio de 2017, aportado por la parte actora.
- 2.- **GLÓSASE** a los autos el referido avalúo comercial del auto motor objeto del presente proceso para que obre y conste, **PREVIO** a dar trámite correspondiente **ORDÉNESE** a la parte actora para allegue el certificado de impuesto de rodamiento del vehículo objeto del presente asunto conforme lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 184 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 OCT 2018,

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6855
RAD. 06-2012-00442-00

Santiago de Cali, 2 OCT 2018

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrarse ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de \$ 2.257.816.56 Mcte.

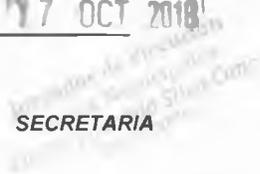
NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 184 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 27 OCT 2018


SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6654
RAD. 035-2017-00439-00

Santiago de Cali, 17 2 OCT 2018

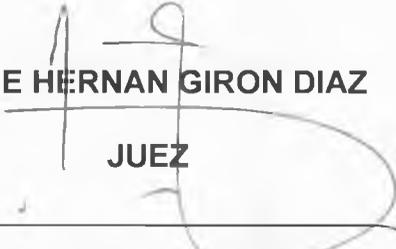
Visto el escrito que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **REMÍTASE** al memorialista al auto No. 6642 obrante a folio 113 del Cd1, del expediente.

2.- **GLÓSASE** a los autos sin consideración alguna el documento presentado por el señor **CESAR DUBAN BOLAÑOS SUAREZ**, como quiera que no es parte en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 184 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 OCT 2018

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6859
RAD. 022-2017-00412-00

Santiago de Cali, 12 OCT 2018

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora el escrito allegado por el demandado Carlos Alberto Becerra Ojeda, para los fines pertinentes.

2.- PONGASE EN CONOCIMIENTO el reporte del BANCO AGRARIO, en cuanto al demandado Carlos Alberto Becerra Ojeda, no existente depósitos judiciales descontados, en el presente asunto tanto el juzgado de origen como esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En Estado No. 184 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 17 OCT 2018

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE

Santiago de Cali, 11 2 OCT 2018

AUTO No. 6858
RAD. 022-2017-00412-00

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste el diligenciamiento del oficio de embargo aportado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 184 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 2 OCT 2018


SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6861

RAD. 06-2017- 00850-00

Santiago de Cali 19 2 OCT 2018

Visto el proceso que antecede el Despacho advierte que aunque la liquidación aportada por la parte demandante no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que se observa que la tasa utilizada para liquidar los intereses moratorios no se ajusta a las fijadas por la superintendencia financiera, por lo anterior se procederá a modificar dicha la liquidación del crédito, así:

VALOR	\$ 15.380.717,00
-------	------------------

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	06-dic-17
DIAS	24
TASA EFECTIVA	31,16
FECHA DE CORTE	01-sep-18
DIAS	-29
TASA EFECTIVA	29,72
TIEMPO DE MORA	265
TASA PACTADA	5,00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,29
INTERESES	\$ 281.774,74

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 3.066.146
INTERESES PLAZO DESDE 30 DE JUNIO 2017 HASTA 5 DICIEMBRE 2017	\$ 1.298.902
ABONO CAPITAL	\$ 0

TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 15.380.717
SALDO INTERESES	\$ 3.066.146
DEUDA TOTAL	\$ 19.745.766

RESUELVE:

MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la. Parte actora. En su lugar, se tendrá como monto de las obligaciones que aquí se cobran por la suma de **\$19.745.766.oo Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En Estado No. 184 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 OCT 2018

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE No. 6900

RAD. 01-2013-00241-00

Santiago de Cali, 11 2 OCT 2018

Visto el escrito que antecede, el Despacho;

RESUELVE:

ABSTIÉNESE de hacer entrega de depósitos judicial a la parte demandante, toda vez que según página de Banco Agrario, **no reposan títulos** pendiente de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 184 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 17 OCT 2018

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE No. 6899

RAD. 06-2013-00267-00

Santiago de Cali, 12 OCT 2018

Visto el escrito que antecede, el Despacho;

RESUELVE:

ABSTIÉNESE de hacer entrega de depósitos judicial a la parte demandante, toda vez que según página de Banco Agrario, **no reposan títulos** pendiente de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 184 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 17 OCT 2018

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 6875

RAD. 026-2015-00880-00

Santiago de Cali, 14 2 OCT 2018

Visto el escrito que antecede, el Despacho;

RESUELVE:

CÓRRASE traslado por el término de diez (10) días a la parte demandada del **AVALÚO** catastral del inmueble aprehendido en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 444 del C.G.P., por la suma de **\$20.437.500.00 M/cte.**

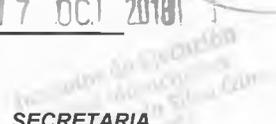
NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 184 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 17 OCT 2018


SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	15	2009	1210
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	12 C6	\$	1.400.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
PARQUEADERO DECOMISO DE VEHICULO			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.400.000,00
SON: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

6843
12 OCT 2018

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 184 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 7 OCT 2018

El Secretario

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

9650//LCH

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1887
RAD. 020-2015-00585-00

Santiago de Cali, 17 OCT 2018

En atención a la solicitud de terminación presentada la parte demandada, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- PONER EN CONOCIMIENTO** la solicitud de **terminación del presente proceso** presentada por parte de la demandada para los fines pertinentes.
- 2.-AGRÉGANSE** al expediente para que obren y conste, el recibo de consignación del por la suma de \$ **32.455.887, oo Mcte**, allegado por la apoderada judicial de la parte demandada.
- 3.- ORDENASE** a la parte interesada, a fin de que se sirvan aportar una liquidación del crédito actualizada, con el fin de dar por terminado el presente proceso de conformidad con los términos del artículo 461 del C.P.G., como quiera que la liquidación aprobada los intereses moratorios se encuentra liquidados hasta el mes de agosto de 2015.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPALDE CALI

En Estado No. 184 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 OCT 2018

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6848
RAD. 021-2009-00490-00

Santiago de Cali, 22 OCT 2018

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDENASE a la **SECRETARÍA**, realice reproducción Despacho Comisorio No. 130 con actualización de fecha y datos, visto a folio 16 del presente cuaderno.

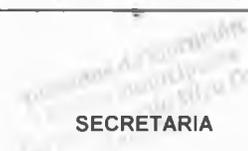
NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 184 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 137 OCT 2018


SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6867

RAD. 031-2012- 00455-00

Santiago de Cali 12 OCT 2018

Visto el proceso que antecede el Despacho advierte que aunque la liquidación aportada por la parte demandante no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que se observa que la tasa utilizada para liquidar los intereses no se ajusta a las fijadas por la superintendencia financiera, por lo anterior se procederá a modificar dicha la liquidación del crédito, así:

VALOR	\$ 33.741.000,00
-------	------------------

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	19-jun-12
DIAS	11
TASA EFECTIVA	30,78
FECHA DE CORTE	31-ago-18
DIAS	1
TASA EFECTIVA	29,91
TIEMPO DE MORA	2232
TASA PACTADA	5,00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,26

RESUMEN FINAL	
MORA	\$ 56.520.224
INTERESES CORRIENTE	\$ 2.726.509
INTERESES MORA DESDE 2-11-2012- HASTA 9 -7-2012	\$ 1.748.833.00
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 33.741.000
DEUDA TOTAL	\$ 94.736.566

RESUELVE:

MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la. Parte actora. En su lugar, se tendrá como monto de las obligaciones que aquí se cobran por la suma de **\$94.736.566.oo Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En Estado No. 184 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 OCT 2018.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE

Santiago de Cali, 17 OCT 2018

AUTO No. 6847
RAD. 005-2017-00023-00

En atención a la comunicación allegada, el Despacho,

RESUELVE:

GLOSASE y PONESE en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, respuesta allegada por el pagador de la **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA** y la **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL**, mediante el cual indican que las demandadas no tienen vínculo alguno vigente para ser efectiva la medida.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 184 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 OCT 2018

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE

Santiago de Cali, 12 OCT 2018

AUTO No. 6845
RAD. 034-2016-00487-00

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste el diligenciamiento del oficio No. 01-2356, por medio del cual se requiere al pagador de RJGL.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 184 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 17 OCT 2018

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6868
RAD. 033-2016-00193-00

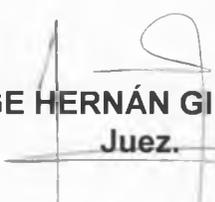
Santiago de Cali, 17 OCT 2018

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

PONESE EN CONOCIMIENTO de la parte actora para los fines pertinentes, oficio No. 06-3176, para que obre y conste proveniente del **JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI**, por medio del cual informa que el proceso que se llevaba a cabo con **RAD. 33-2012-00746-00**, fue terminado por pago total de la obligación, pero que existiendo **REMANENTES** a favor del presente proceso dejan a **DISPOSICIÓN** el embargo de cuentas que posea la demandada LORENA BOLIVAR, en cuentas bancarias; embargo de la quinta parte del salario que y como contratista que devenga en el Municipio de Santiago de Cali.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 184 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 OCT 2018

Formados de Ejecución
En el Municipio de
Santiago de Cali
SECRETARIA